

Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP y el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

En Córdoba, 1 de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a Silvia Maraver Ayala, mayor de edad, con domicilio en Sevilla, Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP (en adelante FAISEM).

Y de otra D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, mayor de edad, con domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo y D.N.I. nº 80159436C, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con C.I.F. P1405200E y domicilio en Calle de la Constitución nº 5, CP 14200 Peñarroya (Córdoba).

INTERVIENEN

D^a Silvia Maraver Ayala, en su calidad de Gerente de la FAISEM, estando facultada para este acto en virtud de los poderes otorgados por el Patronato ante el Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras con el nº 1.153 de su Protocolo de fecha 3 de junio de 2019 y otra, D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, estando facultado para este acto en virtud de las atribuciones que legalmente corresponden.

Ambas, en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin.



EX P O N E N

I.- Que FAISEM, es una Fundación de naturaleza permanente y de carácter benéfico y asistencial que tiene por objeto la prevención de la marginación y la desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social, y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

II.- Que, según establecen sus estatutos, la consecución de dicho objetivo podrá procurarse, bien sea mediante gestión directa de FAISEM o bien, mediante la colaboración con la Administración o con otras entidades públicas o privadas.

III.- Que en virtud del artículo 25.2.e. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios tienen atribuidas competencias relativas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

IV.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o acuerdos administrativos que suscriban.

Así mismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, establece la colaboración entre las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

v.- Que según el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias, la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye el desarrollo de programas de promoción, educación y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

VI.- Que la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en su artículo 48, sobre Requisitos de validez y eficacia de los acuerdos, señala que la suscripción de acuerdos deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a las consideraciones expuestas, ambas partes estiman procedente la suscripción de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto común, conforme a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en que se va a articular la colaboración de FAISEM y el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para el desarrollo del proyecto conjunto denominado **“Centro Social Peñarroya-Pueblonuevo”**, sito en C/ Maestro José Torrellas, s/n CP 14200.

SEGUNDA. - DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto será realizado de forma conjunta por el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y FAISEM, aportando cada una de ellas sus medios, su experiencia y sus conocimientos para el mejor desarrollo del proyecto en beneficio del colectivo de personas beneficiarias del mismo.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración se establece en el período de tiempo comprendido entre el 15 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2029.

CUARTA. - OBLIGACIONES: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) se obliga a la realización del proyecto que se adjunta en el Anexo I, conforme a las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Asumirá el mantenimiento del Centro para el desarrollo de la actividad, así como correrá con los gastos de suministros como luz, agua, etc. Facilitará el uso de recursos de la comunidad y favorecerá la coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Deberá citar la colaboración de FAISEM en la difusión del proyecto, sea cual fuere el medio o soporte utilizado para la pública difusión del proyecto.

Por otro lado, autoriza a FAISEM a la instalación de voz y datos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como facilitará el Plan de Autoprotección de dicho espacio e instalación de extintores.

QUINTA. - OBLIGACIONES: FAISEM

FAISEM asume, respecto del personal que participe en el proyecto, las obligaciones de índole laboral, fiscal, de Seguridad Social y de protección de datos de carácter personal que establecen las disposiciones vigentes, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) eximido de cualquier responsabilidad de carácter subsidiario que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.



Así mismo, FAISEM asumirá la financiación de los gastos ligados a las actividades y materiales. También asumirá la limpieza del centro como el servicio de control de plagas, tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección.

Adicionalmente FAISEM se compromete a prestar todo el apoyo técnico que le sea requerido para la buena marcha del proyecto.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Para el seguimiento y evaluación del proyecto se constituirá una comisión compuesta por:

- La Gerente de FAISEM o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Programa de Salud Mental del SAS, o persona en quien delegue, en tanto que el programa objeto del presente Convenio viene a complementar la atención sanitaria dispensada a esta población desde los dispositivos públicos de Salud Mental.

Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. La comisión tendrá también como función la de resolver los conflictos que pudieran surgir en su realización. La comisión tendrá también como función la de resolver los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo del convenio, así como la interpretación de las estipulaciones en caso de discrepancia.

SEPTIMA.- RESULTADOS

Todos los trabajos realizados que tengan su origen en el presente convenio serán de titularidad compartida entre FAISEM y el Ayuntamiento. El uso posterior que alguna de las partes quisiera dar a ese resultado deberá ser expresamente autorizado por la otra parte.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) como FAISEM deberán observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del presente convenio. No podrán transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión del proyecto o con relación al mismo, sin el consentimiento previo y por escrito, de la otra parte. En todo caso, la parte que incumpla esta obligación será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran derivar.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

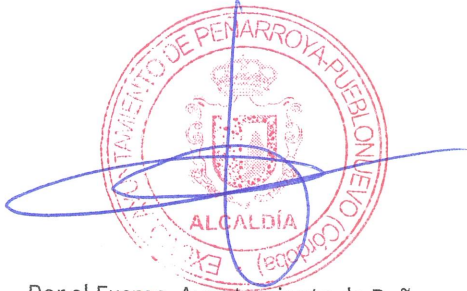
El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, incluidos sus Anexos, por alguna de las partes firmantes del mismo dará lugar a su resolución, previa comunicación a la otra parte que habrá de realizarse con un mes de antelación.



DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



Por el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo



Por la Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP



ANEXO I

PROYECTO COMÚN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN COLABORADORA

Nombre de la Institución: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP

Domicilio Social: Avenida de las Ciencias nº 27, acceso A

Localidad: Sevilla

Código Postal: 41020 Provincia: Sevilla

Teléfono: 955007500

Correo Electrónico: faisem@juntadeandalucia.es

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Denominación del programa: CENTRO SOCIAL PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Actividad: Promover apoyo funcional y soporte organizativo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades diarias, a desarrollar y consolidar habilidades básicas personales y sociales, a establecer relaciones sociales estables y a mantenerse de la manera más activa posible en la comunidad.

Ámbito geográfico: UGC Córdoba-Norte. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Nº estimado de destinatarios: 15

Referentes para el seguimiento técnico del programa: Fernando Castro Roldán. Responsable Provincial FAISEM Córdoba



III. LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Tipo de Inmueble: Local	
Dirección: C/ Maestro José Torrellas s/n	
Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo	Provincia: Córdoba
Telef.: -	Fax: -
Propiedad de: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	
Régimen:	☒ Cesión ☐ Alquiler
	☐ Propiedad ☐ Otros
Propiedad de: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Dar cobertura y atención a personas usuarias con trastorno mental grave, en la zona perteneciente a la Unidad de Gestión Clínica Norte de la Provincia de Córdoba, a través de un centro social ubicado en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, con acceso a 15 personas usuarias, tanto de la localidad como de los municipios anexas, en colaboración con la Unidad de Salud Mental de Peñarroya-Pueblonuevo.



V. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS

Promover el apoyo funcional y soporte organizativo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades diarias, a desarrollar y consolidar habilidades básicas personales y sociales, a establecer relaciones sociales estables y a mantenerse de la manera más activa posible en la comunidad.

VI. METODOLOGÍA

A.- Descripción de actividades:

- Actividades de ocio.
- Manejo y organización de la vida cotidiana.
- Actividades básicas de rehabilitación.
- No incluyen manutención, ni transporte.
- Cobertura de 25 horas a la semana.
- Fecha de inicio prevista: 15 de enero de 2024.
- Fecha de finalización prevista: 31 de diciembre de 2029.

B.- Horario de actividades: de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, excepto festivos locales, autonómicos y nacionales.



VII. EVALUACIÓN

1. Indicadores de evaluación: Cuantitativa en cuanto a número de personas atendidas y cartera de servicios ofrecida, como cualitativa en cuanto a aspectos de mejora y planteamiento de objetivos por parte de FAISEM.

VIII. RECURSOS HUMANOS

-Personal contratado, con indicación de categoría profesional y nº de horas/semana:

Monitor Sociocultural 25 horas / semana

Categoría: Monitor Sociocultural

Dedicación al programa: Jornada Completa